

# ABEJA ESPAÑOLA.

NUM. 105. *Viernes, 25 de Diciembre.* 5 qtos.

## AFORISMOS POLÍTICOS.

*sobre la suspension de las leyes con motivo de las conspiraciones.*

1.<sup>a</sup> Solo puede acordar la suspension de las leyes, el que tiene la facultad de dictarlas y revócarlas.

2.<sup>a</sup> Toda suspension de leyes, hecha por otra potestad que la legislativa, es una usurpacion de la soberania; y por consiguiente una especie de rebelion.

3.<sup>a</sup> Los legítimos casos de suspension de leyes deben ser muy pocos, y estar prevenidos de antemano en la misma legislacion.

4.<sup>a</sup> Si esta es sabia y justa, semejantes casos han de ocurrir rarisimas veces; y nunca ménos, que en la época de su establecimiento.

5.<sup>a</sup> El desinterés y patriotismo de

los legisladores son la medida de la justicia de las leyes; y el entusiasmo con que las reciben los pueblos y la estimacion que hacen de ellas los extranjeros, son la prueba de la sabiduría de las mismas.

6.<sup>a</sup> Pero lo que acredita la de los legisladores es la inalterable tranquilidad, con que mantienen constantemente la observancia puntual de las leyes, aun quando se les alarma y procura persuadir que en la suspension de estas se vincula la seguridad de ellos, y aun del estado.

7.<sup>a</sup> Si las leyes hubieran de suspenderse siempre que apareciesen síntomas de conspiracion seria árbitro de su inobservancia y anulamiento todo funcionario que pudiese suponer la existencia, ó exâgerar la magnitud de qualquier proyecto revolucionario: y aun quando semejante suspension no hubiese de verificarse sino en todas las verdaderas conjuraciones constantes y calificadas por los mismos legisladores, la venerable obra de estos, y su mis-

ma autoridad y porsonas serian juguete y víctima de la audacia ó astucia de qualquiera de sus enemigos, de ellos ó de las leyes , pues dependeria de estos el hacer suspenderlas, excitando ó atizando á los ¡malvados á conspirar contra sus autores.

8.<sup>a</sup> Si un código anunciado con gran aparato, recibido con admiracion , y jurado con lágrimas de ternura por pueblos sensibles , generosos y valientes , es de allí á poco suspendido ( para ser luego anulado ) en lo que tiene de mas caro y precioso para los ciudadanos; y esto se intenta ó hace por cuidar los legisladores y gobernantes de su propia seguridad : entónces unos y otros corren mucho peligro ; y en vez de evitar ó destruir la conspiracion, que ocasione suspension, esta sola seria capaz de producir infinitas , pues ella alarmaria al pueblo , y volveria despreciables y aborrecibles á sus legisladores y funcionarios.

## CONJURACIONES.

Las conjuraciones son el fruto del descontento de muchos ó de pocos. Los interesados en consumarlas, si son astutos, se prevalen de quantos descuidos tienen aquellos contra quien se dirigen, y procuran atraer contra ellos todos los que se sienten agraviados.

Una conjuración no puede tener efecto quando el conjurado no cuenta con recursos superiores á los de su rival; y como ordinariamente si son muchos los enemigos de éste, es fácil el descubrimiento, son muy raras las conjuraciones que tienen buen éxito quando su execucion pende de gran número de personas.

Quando son pocos los conjurados, si no tienen mucho crédito y es tal la causa que los mueve, que dado el primer golpe se interesase la muchedumbre en llevar adelante la idea por resultar en su beneficio, la consecuencia seria tristísima para los

autores , pues se hallarian aislados al primer paso. Así sucederia v. g. si unos quantos fanáticos atentasen contra la *representacion nacional* ; pues aun quando lograsen avanzar al principio , conocidas sus *nobles intenciones* comenzaria la division , el choque de partidos , y á buen librar pagarian con los pellejos su necia temeridad.

Las conjuraciones nacen en el descontento , crecen con la impuunidad , y terminan quando las primeras autoridades aparecen impotentes por la suma debilidad á que los ha conducido su descrédito. Así es , que no hay cosa que mas comprometa la seguridad de la patria que estar dirigida por funcionarios sin opinion. Por lo mismo quando acascen síntomas de conjuracion en tales circunstancias , el primer paso que conviene dar para evitar ulteriores males , es exáminar si las primeras autoridades merecen la pública confianza , para si no es así poner inmediatamente otras que disfruten de esta



indispensable cualidad. Esto toca á los cuerpos *legislativos* de las naciones en quienes reside la representacion de ellas.

En los países donde no se ha conocido el imperio de las leyes, y donde los abusos y desórdenes de sus mandarines, llegaron á corromper la moral pública, haciendo insensibles á los ciudadanos á los impulsos del honor y de las virtudes; si una feliz casualidad los saca de pronto del estado cruel de la esclavitud al de la libertad, son muy temibles las conjuraciones provocadas por las personas que se creen desautorizadas, ó poco atendidas con el nuevo orden de cosas. Por lo mismo, el gran cuidado que debe tener qualquier legislador en un país semejante debe ser, ilustrar al pueblo sobre sus derechos, perseguir á los que intenten pervertirle, desacreditando los principios sancionados, y poniendo en todos los puestos de las administraciones nuevas, afectas por convencimiento al sistema naciente, y empe-

ñados por conveniencia y por principios en su mas sólido establecimiento. Emplear á los hombres viejos, afectos á las rutinas y prácticas consagradas en el tiempo de la esclavitud, y hermanados digámoslo así, con todo lo que reprueba el nuevo código, seria sin duda el medio mas excelente para hacerle ilusorio, aborrecibles á sus autores, y desdichada á toda la nacion, cuyo despecho seria consiguiente á la pérdida de su libertad. A esto se seguiria el influxo de las facciones, y por conclusion la disolucion de todos los vínculos sociales.

El legislador, quando vea descubierta una conjuracion debe acudir á su origen, recorrer su progreso, y no contentarse con que sean castigados los conjurados, sino los que por su ignorancia ú otros motivos dieron lugar á que se viese la patria en tales peligros. De otra manera cortaria las ramas secas, y dexaria en pie el tronco podrido.

## A V I S O

*A los Cartoncistas , Boticarios , Javoneros y Coheteros del Reyno.*

Los Editores de los acreditados periódicos , conocidos con los nombres de *Procurador general de la Nación y del Rey , Diario de la Tarde, y Censor general* , hallándose con 700 quintales de papel impreso , sobrante de la venta de los dos últimos meses anteriores á la fecha , lo participan á aquellas personas , para si gustan entrar en la partida : advirtiéndole que aunque para todos tendrá un precio equitativo, los Coheteros lograrán mas gracia , en atencion á ser del oficio, y al mas decente empleo que podrán hacer del papel.

Los compradores acudirán á hacer *sus posturas sobre dichos impresos* en casa de sus autores.

---

*Cádiz Imprenta Patriótica 1812.*